



y no Formal, la Seguridad Social y la atención a la niñez, las cuales están regladas por las Leyes 115 de 1994 o Ley General de la Educación, Ley 100 de 1993, Ley o Estatuto de la Infancia y las que gobiernan al I.C.B.F., etc.

### CAPITULO III

#### DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

**ARTICULO 6. DE LOS ORGANISMOS DE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE AFROSALUD.** Son organismos de Dirección, Administrativo y Control respectivamente. Los siguientes:

- La Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Representante Legal.
- El Revisor Fiscal.

**ARTICULO 7. DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General, es la máxima autoridad de AFROSALUD. Estará integrada por todos los miembros asociados y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento para todos sus asociados, siempre que se hayan tomado de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes.

**ARTICULO 8. CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.** La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, será hecha por la Junta Directiva con una antelación no inferior a quince (15) días calendario, mediante comunicación escrita, aviso fijado en la sede de la Entidad, reforzado con llamadas telefónicas o por cualquier otro medio, en observancia al artículo 42 del decreto 2150 del 95 y 186, 189,190 y 424 del Código de Comercio, dirigida a cada uno de los asociados con la misma antelación.

**PARAGRAFO 1:** En caso de renuencia de la Junta Directiva para convocar Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, ésta podrá ser convocada también por el treinta por ciento (30%) de los asociados activos, válidamente inscritos a **AFROSALUD**, con las mismas formalidades anotadas en el presente artículo y siempre que existan causas justificadas para ello.

**PARAGRAFO 2:** En la citación a toda Asamblea General, deberá anotarse en la convocatoria el orden del día que se va a tratar, la fecha, la hora y el sitio en que se realizará la reunión.





**ARTICULO 9. QUORUM DE LA ASAMBLEA GENERAL:** El quórum de la Asamblea General se constituye con la asistencia de la mitad más uno de los asociados convocados a la reunión. En caso de no completarse el quórum en el lugar, fecha y hora señalada, los asistentes convocados esperaran media hora, previa verificación y constatación por parte de tres de los miembros asistentes; vencido ese término, la Asamblea podrá realizarse con la asistencia de la tercera parte de los asociados convocados presentes. De no completarse ese número, la Asamblea será convocada nuevamente para realizarse dentro de los quince (15) días calendarios siguientes y el quórum lo constituirá la tercera parte de los asociados y las decisiones tendrán plena validez.

**PARÁGRAFO 1: QUÓRUM DELIBERATORIO:** Lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asociados activos inscritos. **Quorum decisorio:** Lo constituye como mínimo la mitad más uno de los asistentes. **El quórum supletorio** se conforma con el 20% de los asociados cuando en el primer intento de reunión no se logra conformar el quórum requerido ante lo cual y de manera automática quedan convocados al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

**PARÁGRAFO 2:** Las decisiones Administrativas se votaran con la mitad más uno. Los nombramientos con el 70 % de los asistentes.

**ARTICULO 10. DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS.** La Mesa Directiva de las asambleas ordinarias o extraordinarias, estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario elegidos por la respectiva Asamblea, quienes las presidirán y serán responsables de la elaboración y aprobación de las actas.

**PARÁGRAFO:** La Asamblea, podrá decidir que la Mesa Directiva esté constituida por el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Junta Directiva de **AFROSALUD**. Este último llamará a lista para verificar el quórum.

**ARTICULO 11. DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:** Las decisiones de la Asamblea General se enumerarán en forma consecutiva con indicación de la fecha correspondiente. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los asistentes, salvo las excepciones establecidas en el presente Estatuto.

**PARÁGRAFO:** En caso de presentarse empate en alguna votación, la Mesa Directiva podrá establecer durante un tiempo definido nuevo término de discusión, vencido este término, someterá de nuevo a votación secreta, y si persiste el empate, se definirá al azar.





**ARTICULO 12. DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General sesionará una sola vez en forma ordinaria dentro de los tres (3) primeros meses de cada año y en forma extraordinaria, cuando, la Junta Directiva, o por lo menos el treinta por ciento (30%) de los Asociados, de **AFROSALUD**, así lo solicite.

**ARTICULO 13. ACTAS DE REUNIONES.** De cada Asamblea General se levantará un acta debidamente numerada y fechada que será aprobada según el procedimiento establecido en el Artículo 11 de estos estatutos y sometida a la ratificación por la Asamblea en la siguiente reunión.

**ARTICULO 14. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

- a. Dirigir y trazar las políticas que regirán a AFROSALUD y definir sus normas y funcionamiento.
- b. Estudiar y decidir sobre las iniciativas y recomendaciones que le sean presentadas por la Junta Directiva, por alguno de sus miembros o cualquier otro órgano de AFROSALUD.
- c. Elegir los miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y examinar, aprobar o improbar los informes que le sean presentados por éste.
- d. Establecer los aportes que deban hacer los integrantes de AFROSALUD.
- e. Autorizar al Presidente para realizar gastos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- f. Estudiar y aprobar las modificaciones a los presentes estatutos.
- g. Aprobar sus propios reglamentos internos y los demás de AFROSALUD.
- h. Decidir la disolución y liquidación de **AFROSALUD**, la cual deberá ser aprobada por las dos terceras partes de sus miembros como mínimo.
- i. Estudiar y aprobar el Plan de Desarrollo que elabore la Junta Directiva.
- j. Las demás que le sean propias y que no correspondan específicamente a otro órgano de AFROSALUD.

**ARTÍCULO 15. DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros así: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un vocal que será el coordinador de las comisiones de trabajo. El Presidente de la Junta Directiva, será el Representante Legal de AFROSALUD y en sus ausencias será reemplazado por el Vicepresidente.

**ARTICULO 16. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DLA JUNTA DIRECTIVA.** Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General, mediante postulación uninominal, para períodos de dos años.

**ARTÍCULO 17. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses en el sitio, que por mayoría se determine.





Extraordinariamente, cuando se presenten situaciones que no sea conveniente esperar hasta la siguiente reunión ordinaria.

**ARTÍCULO 18. DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán mediante resolución aprobada por la mitad más uno como mínimo de sus miembros. Estas se enumerarán en forma consecutiva con indicación de la fecha correspondiente.

**ARTÍCULO 19. ACTAS DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA.** De cada una de las reuniones de la Junta Directiva se levantará un acta, la cual se firmará por el Presidente y el Secretario, al igual que las resoluciones y recomendaciones y se enumerarán consecutivamente.

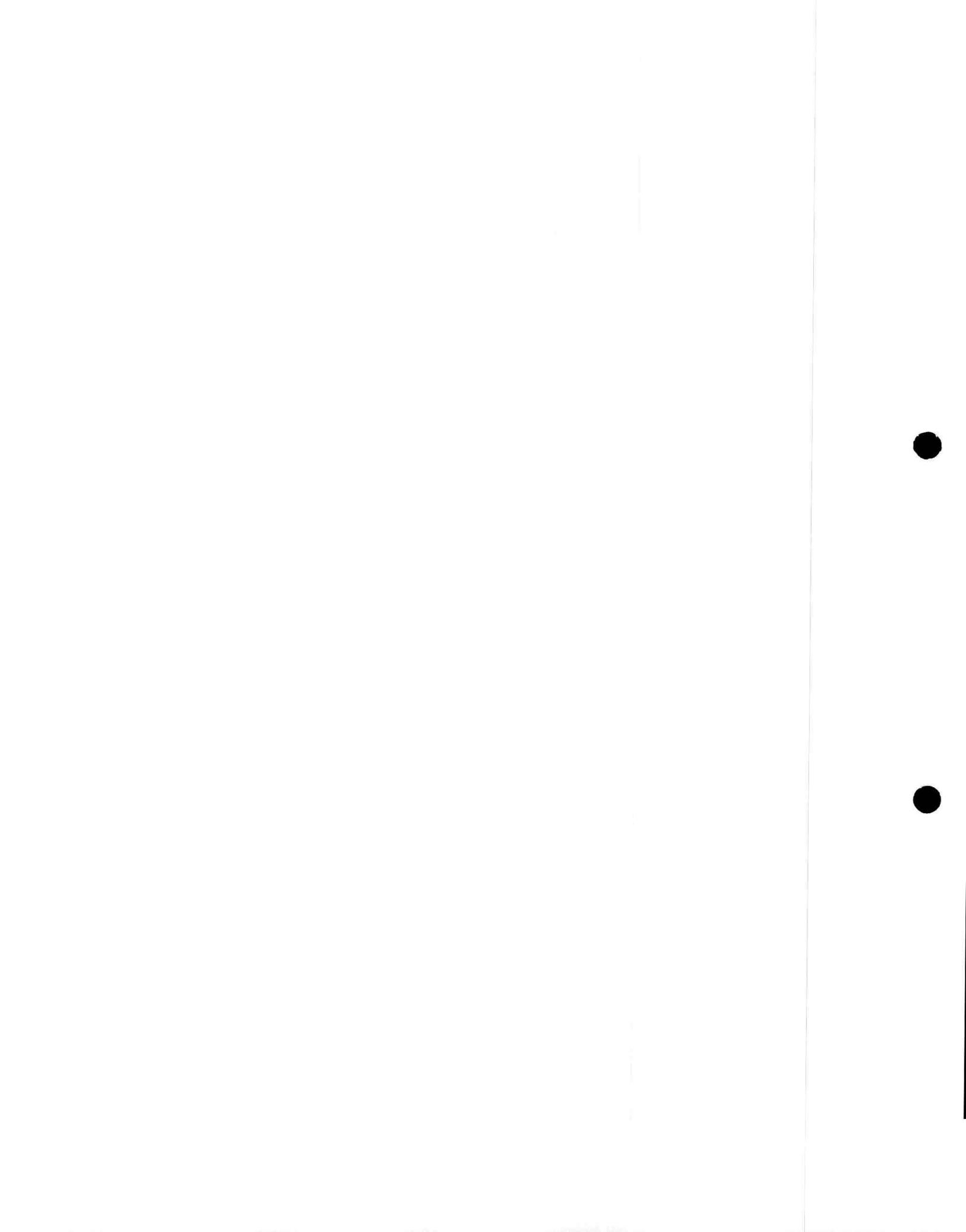
**ARTÍCULO 20. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Ejecutar las decisiones que tome la Asamblea General.
- b. Dirigir el funcionamiento administrativo y legal de AFROSALUD.
- c. Revisar y aprobar los informes financieros presentados por el CONTADOR.
- d. Nombrar los empleados, los miembros de las comisiones de trabajo, las cuales estarán integradas por no menos de tres asociados.
- e. Autorizar al Presidente para ordenar gastos superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- f. Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y preparar el respectivo orden del día.
- g. Estudiar y aprobar el presupuesto presentado por el Presidente, para ser presentado a la Asamblea General, que le impartirá su aprobación.
- h. Preparar los documentos que deban ser estudiados y aprobados por la Asamblea General.
- i. Estudiar y aprobar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros y presentarlas a la Asamblea General para su ratificación junto con el informe respectivo.
- j. Elaborar y presentar a la Asamblea General el Plan de Desarrollo General para su aprobación.
- k. Presentar a la Asamblea General la propuesta de exclusión de alguno de los miembros, previo al cumplimiento del debido proceso.
- l. Sancionar con amonestación o suspensión a los miembros por faltas o incumplimiento de sus funciones o desatención a las recomendaciones de la Junta Directiva.
- m. Las demás que le sean propias de sus funciones o que sean asignadas por ley.

**ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

El Presidente de la Junta Directiva, será el Representante Legal de AFROSALUD con la suplencia del Vicepresidente y tendrá las siguientes funciones:

- a. Dirigir el funcionamiento de AFROSALUD y velar por que las determinaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva tengan eficaz cumplimiento.





- b. Convocar y dirigir las reuniones de la Junta Directiva.
- c. Convocar e instalar en representación de la Junta Directiva, la Asamblea General de asociados.
- d. Refrendar con su firma las actas y resoluciones de la Junta Directiva.
- e. Velar por el buen estado, uso y debida destinación de los bienes de AFROSALUD.
- f. Preparar el informe anual de la Junta Directiva para su estudio y presentarlo a la Asamblea General.
- g. Delegar en el Vicepresidente, por escrito y en forma precisa algunas de sus facultades, cuando las necesidades lo ameriten.
- h. Presentar en nombre de la Junta Directiva, y ante la Asamblea General el Plan de Desarrollo.
- i. Ser vocero de AFROSALUD ante las organizaciones nacionales e internacionales y mantener con ellos permanente contacto y comunicación.
- j. Las demás propias de su cargo o que le sean encomendadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General.

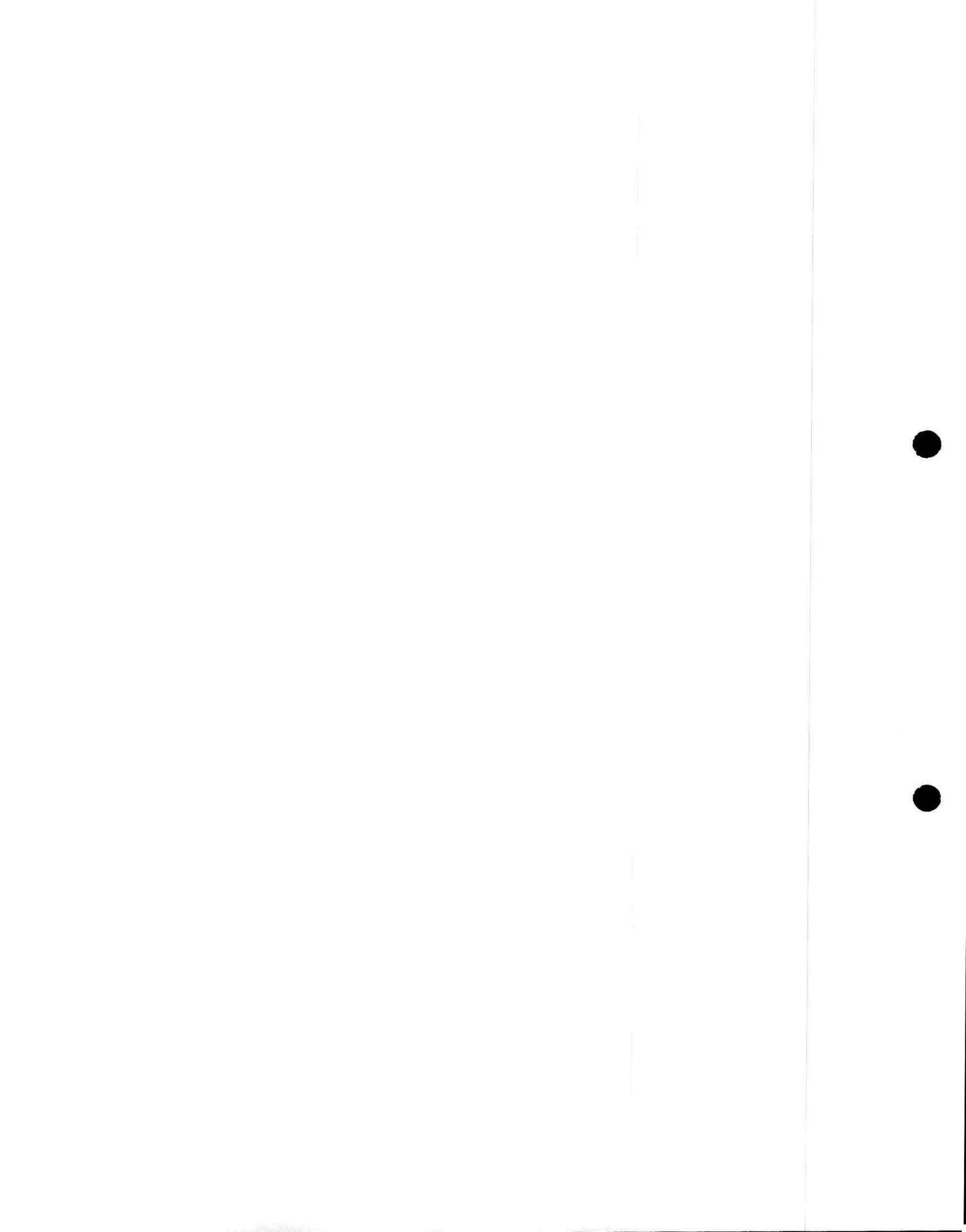
#### **ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Son funciones del Vicepresidente: de la Junta Directiva

- a. Reemplazar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva.
- b. Estudiar los proyectos que le encomiende el Presidente para someterlos a consideración de la Junta Directiva.
- c. Mantener permanente comunicación con el Presidente y asistirlo en el cumplimiento de sus funciones.
- d. Asumir y desempeñar las funciones que el presidente le delegue.
- e. Las demás que sean asignadas por el presidente, o la Junta Directiva.

#### **ARTICULO 23. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva:

- a. Conservar y mantener al día los libros de actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b. Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las reuniones y demás documentos que correspondan.
- c. Manejar la correspondencia de AFROSALUD y mantener organizado el archivo.
- d. Dar fe de la autenticidad de las copias que reproduzcan documentos originales de AFROSALUD.
- e. Colaborar con el Presidente en la elaboración de documentos que deben ser presentados a La Junta Directiva y a la Asamblea General para su estudio.
- f. Garantizar en forma oportuna la publicación o distribución de todos los documentos de AFROSALUD.





- g. Enviar dentro de los términos establecidos por los presentes estatutos las convocatorias de las Asambleas Generales, poniendo especial cuidado en que a todos los integrantes les lleguen los documentos de estudio.
- h. Mantener actualizado el listado de los asociados integrantes de AFROSALUD.
- i. Las demás propias de su cargo o que le sean asignadas por la Asamblea General.

**ARTICULO 24. FUNCIONES DEL VOCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Son funciones del vocal de la Junta Directiva:

- a. Reemplazar en sus funciones a los demás integrantes de la Junta Directiva en sus ausencias temporales, exceptuando al presidente.
- b. Coordinar las comisiones de trabajo que sean creadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 25. DEL TESORERO**

AFROSALUD tendrá un Tesorero que será un funcionario técnico administrativo nombrado por la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL TESORERO.** Son funciones del Tesorero:

- a. Recaudar los dineros que por cualquier concepto ingresan a la Entidad.
- b. Girar de las cuentas de AFROSALUD, conjuntamente con el Presidente las sumas autorizadas por éste u otra autoridad competente de AFROSALUD en razón de las transacciones realizadas por ésta.
- c. Controlar los flujos de caja y bancos para garantizar la liquidez de dichos activos.
- d. Llevar en forma adecuada los registros de todas las transacciones en que incurre la dependencia a su cargo y mantener debidamente organizada la documentación correspondiente.
- e. Manejar la Caja Menor de AFROSALUD, de acuerdo con los procedimientos establecidos conjuntamente con el Presidente.
- f. Coordinar con el Contador el manejo contable, la responsabilidad, registro y protección de los libros, valores y documentos de la Entidad.
- g. Elaborar los documentos, títulos valores, cheques, pagarés, facturas, recibos, comprobantes de egreso que sean necesarios en razón de su cargo.
- h. Elaborar el inventario de los bienes de AFROSALUD y mantener estricto control sobre el mismo.
- i. Las demás que en virtud de su cargo le asigne el Presidente de AFROSALUD.

**PARAGRAFO:** El Presidente, el Tesorero y todo empleado de AFROSALUD que ordene gastos, o tenga a su cargo fondos, deberá constituir póliza de manejo a favor de la Entidad.





**ARTICULO 27. DEL CONTADOR.** Deberá ser nombrado por la Junta Directiva y asumir la responsabilidad de los libros y demás documentos contables que se requieran llevar en la Entidad, según las normas legales vigentes sobre esta materia, información que será supervisada permanentemente por el Presidente.

#### **CAPITULO IV DE LA REVISORIA FISCAL**

**ARTICULO 28. DEL REVISOR FISCAL:** El Revisor Fiscal será nombrado por la Asamblea General con su respectivo suplente, de entre los candidatos que se presenten a su consideración. Deberá ser Contador Público Titulado con matrícula vigente. Su periodo será de dos (2) años y entrará a ejercer sus funciones una vez haya sido inscrito ante la autoridad legal competente.

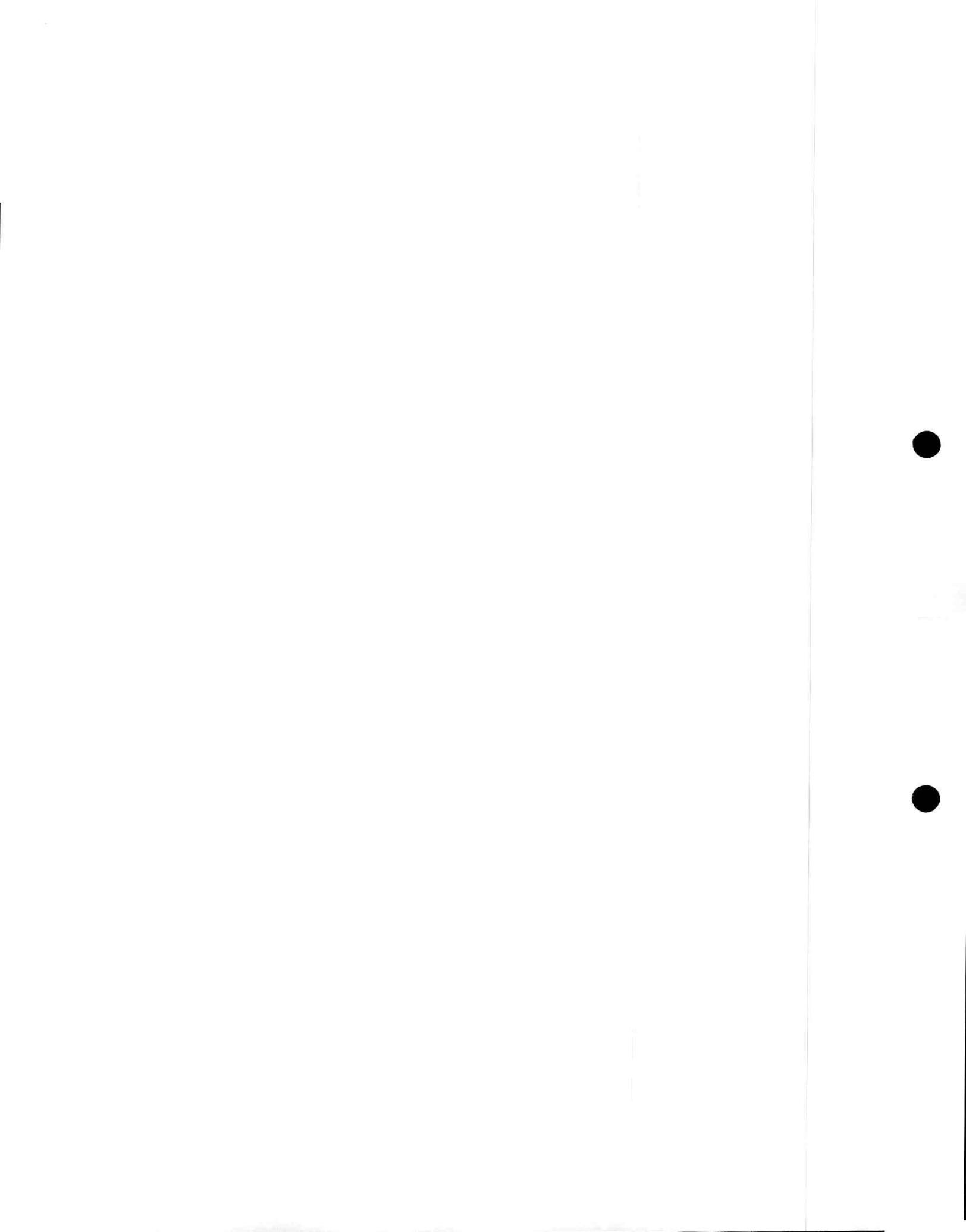
**ARTICULO 29.** El suplente del Revisor Fiscal tendrá como única función reemplazar al principal cuando se encuentre en incapacidad de ejercer su cargo. Deberá ser contador público con matrícula vigente inscrito en la Junta Central de Contadores y será elegido igualmente por la Asamblea para un período igual de dos años.

**ARTICULO 30. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.** Son funciones del Revisor Fiscal:

- a. Supervisar todas las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Fundación, exigiendo que se ajusten a las normas legales y técnicas contables y administrativas vigentes.
- b. Informar oportunamente a la Asamblea General, a la Junta Directiva según el caso, de las irregularidades que tenga conocimiento.
- c. Avalar con su firma los balances y Estados Financieros.
- d. Convocar a Asamblea General extraordinaria cuando lo juzgue necesario, con plena justificación.
- e. Presentar informe anual a la Asamblea General Ordinaria sobre el desempeño de sus funciones.
- f. Las demás propias de su cargo o que le asigne la Asamblea General.
- g. Velar para que los objetivos previstos en el artículo 6º, se cumplan cabalmente.

#### **CAPITULO V DE LOS INTEGRANTES DE AFROSALUD**

**ARTICULO 31.** Serán miembros de **AFROSALUD**, los asociados que firmen el acta de constitución y los que sean admitidos posteriormente por la Junta Directiva, los cuales





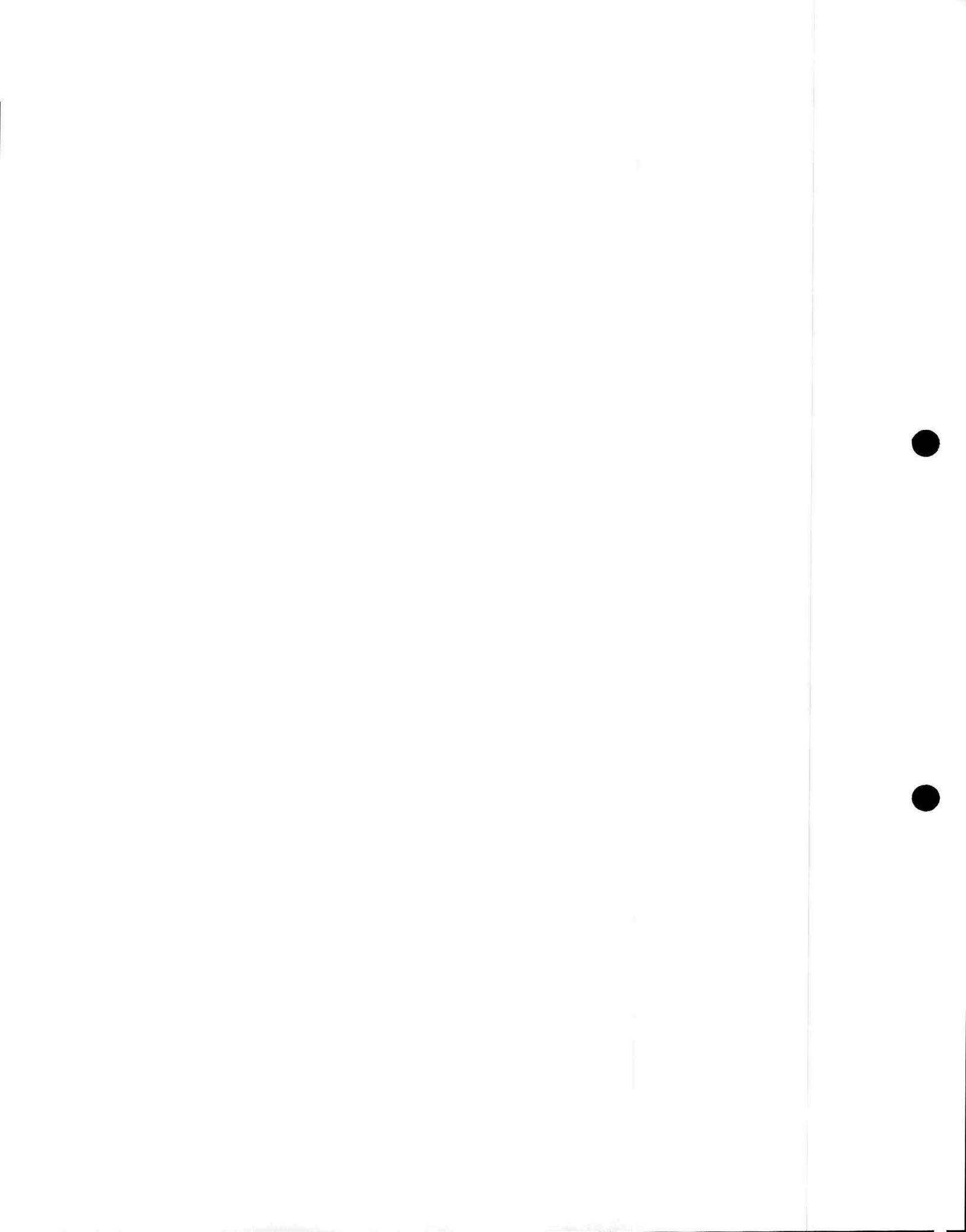
deben hacer su solicitud por escrito y comprometerse a cumplir los presentes estatutos y demás disposiciones que rijan a AFROSALUD. La entidad también podrá tener asociados honorarios naturales o jurídicos admitidos por la Junta Directiva, según los servicios prestados a la entidad o a la comunidad Afro, los cuales deberán ser presentados posteriormente a la Asamblea General.

**ARTÍCULO 32. DERECHO DE LOS MIEMBROS:** Son derechos de los miembros de AFROSALUD:

- a. Beneficiarse de los programas que esta realice.
- b. Sentar, preferiblemente por escrito a la Junta Directiva o a la Asamblea General, las sugerencias o recomendaciones que a bien tenga.
- c. Elegir y ser elegido para cualquier cargo dentro de la estructura de la entidad.
- d. Asistir con voz y voto a las sesiones de la Asamblea General y decidir sobre las orientaciones y políticas de AFROSALUD.
- e. Recibir oportunamente toda información que solicite.

**ARTICULO 33. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE AFROSALUD.** Son deberes de los miembros de AFROSALUD:

- a. Cumplir los presentes estatutos y las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b. Cancelar cumplidamente los aportes o contribuciones a su cargo en favor de AFROSALUD, dentro de los términos que establezca la Asamblea General y los presentes estatutos.
- c. Desempeñar con idoneidad los cargos o comisiones que les confiera la Asamblea General o la Junta Directiva.
- d. Mantener una línea de conducta acorde con los objetivos y filosofías de AFROSALUD enmarcada dentro de los principios de solidaridad, respeto y democracia.
- e. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de las comisiones de trabajo a que pertenezca.
- f. Las demás que establezca la Asamblea General.





**ARTICULO 34. PERDIDA DE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DE AFROSALUD.** La calidad integrante de AFROSALUD se pierde:

- a. Por renuncia voluntaria escrita dirigida a la Junta Directiva y aprobada por éste.
- b. Por situación forzosa o muerte.
- c. Por exclusión debidamente aprobada por la Junta Directiva de AFROSALUD, decisión que deberá ser ratificada por la Asamblea General, previo cumplimiento de las garantías propias del debido proceso constitucional.

**PARÁGRAFO 1:** Todo asociado en proceso de exclusión de AFROSALUD, tendrá derecho a los recursos, que para tales circunstancias prevé la Ley. El Asociado excluido de AFROSALUD, sólo podrá solicitar su ingreso nuevamente, una vez subsane las anomalías que originaron la exclusión y después de un término mínimo de seis (6) meses.

**PARÁGRAFO 2:** Sólo procederá la exclusión de un miembro de AFROSALUD cuando este realice actividades que vayan abiertamente en contra de los intereses, objetivos y filosofía de ésta y por la transgresión de normas propias de nuestro ordenamiento jurídico penal, mediante sentencia debidamente ejecutoriada.

## **CAPITULO VI DEL PATRIMONIO**

### **ARTÍCULO 35. DEL PATRIMONIO:**

El patrimonio de AFROSALUD estará constituido por:

- a. Los aportes que debe hacer anualmente cada miembro, según sus capacidades económicas.
- b. Las donaciones, legados o auxilios captados por AFROSALUD mediante gestión propia o de algunos de sus miembros que sean destinados específicamente a AFROSALUD.
- c. Los bienes y valores que a cualquier título obtenga AFROSALUD para su funcionamiento.





- d. Los rendimientos económicos obtenidos por aptitud de inversiones de AFROSALUD en cada periodo.

**PARÁGRAFO:** El patrimonio actual de AFROSALUD para el inicio de sus actividades es de un Millón Doscientos Ochenta Mil pesos (\$1.280.000), correspondientes a aportes por igual valor hechos por sus miembros fundadores y admitidos posteriormente por la Junta Directiva.

**DESTINACION DE BIENES Y VALORES:** Todos los bienes y valores que AFROSALUD obtenga a cualquier título serán destinados en forma exclusiva a su funcionamiento, desarrollo y logro de los objetivos propuestos por AFROSALUD, según sus Estatutos.

**CARÁCTER DEL PATRIMONIO:** El patrimonio de AFROSALUD es de carácter social e indivisible, por lo tanto en el momento de su retiro, ningún miembro tendrá derecho a reclamar participación o devolución de aportes hechos al patrimonio de AFROSALUD.

## CAPITULO VII DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

**ARTÍCULO 36. CAUSALES DE DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Será causales de disolución y liquidación de AFROSALUD:

- a. La voluntad expresa de por lo menos las dos terceras partes de los asociados miembros activos reunidos en Asamblea General, observando los siguientes requisitos:
- El tema de disolución y liquidación debe ser el único a tratar en la respectiva Asamblea General.
  - El fundamento de las propuestas de disolución o liquidación debe explicitarse en comunicación escrita para conocimiento de todos los miembros de AFROSALUD y enviarse por lo menos con quince (15) días de antelación a la fecha de la Asamblea General.
- b. Por sentencia judicial de orden legal.

**ARTÍCULO 37:** En caso de disolución y liquidación de AFROSALUD, sus bienes una vez cubierto el pasivo existente serán destinados a una organización sin ánimo de lucro, con objetivos afines a AFROSALUD, legalmente constituida, dentro del territorio nacional.





## CAPITULO VIII DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS

**ARTICULO 38. DE LAS REFORMAS A LOS PRESENTES ESTATUTOS.** Toda reforma a los presentes estatutos se aprobará en Asamblea General extraordinaria convocada para este único fin, con un quórum no inferior a las dos terceras partes de sus miembros.

**ARTICULO 39.** Toda propuesta de enmienda a los presentes estatutos deberá ser presentada por escrito a la Junta Directiva con una antelación no inferior a quince (15) días a la realización de la Asamblea General en que deba ser estudiada y deberá circular entre todos los integrantes con esta misma antelación.

## CAPITULO IX DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 40. DE LA FORMA DE EDICION Y DISTRIBUCION DE LOS DOCUMENTOS DE AFROSALUD.** Todos los documentos de AFROSALUD se editaran en forma física y/ o medio magnético.

**ARTICULO 41.** Todas aquellas situaciones que no estén taxativamente contempladas en los presentes estatutos, que generen vacíos, conflictos de competencia o diversas interpretaciones, serán subsanados y dirimidos por la Asamblea General.

La presente Reforma de estos Estatutos, fue leída, discutida y aprobada por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria, realizada el 20 de Noviembre del 2016, en la Carrera 7 No. 17-01 Oficina 634 Edificio Colseguros, Teléfono: 3374887 Bogotá celular: 3133977251, E-mail: [afrosalud2017@gmail.com](mailto:afrosalud2017@gmail.com) y en constancia firman las personas que actuaron como Presidente y Secretario de Asamblea.

HONORIO VALDES POTES  
C.C. No. 11.800.930  
Presidente de Asamblea General

DELIA VALDES POTES  
C.C. No. 31.956.938  
Secretaria Asamblea General



Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19836775A0479

27 de agosto de 2019 Hora 10:37:13

AA19836775 Página: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
 \*\*\*\*\*  
 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
 \*\*\*\*\*  
 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos/)  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE

Sigla : AFROSALUD  
 Inscripción No: S0049693 del 8 de enero de 2016  
 N.I.T. : 900925348-2  
 Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades  
 Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 6 de marzo de 2019  
 Último Año Renovado: 2019  
 Activo Total: \$ 200,743,000  
 Patrimonio: \$ 51,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 7 # 17-01 EDIFICIO COLSEGUROS OF 634  
 Municipio: Bogotá D.C.  
 Email de Notificación Judicial: afrosalud2017@gmail.com

Dirección Comercial: CARRERA 7 # 17-01 EDIFICIO COLSEGUROS OF 634  
 Municipio: Bogotá D.C.  
 Email Comercial: afrosalud2017@gmail.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta no. 001 del 22 de mayo de 2007 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de enero de 2016 bajo el número 00257509 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
002	2016/04/01	Asamblea de Asociados	2016/04/11	00260376
03	2016/06/16	Asamblea General	2016/06/27	00263738
002	2016/11/20	Asamblea General	2016/12/02	00269323
03	2017/02/15	Asamblea General	2017/02/22	00271384
SIN NUM	2017/09/23	Asamblea General	2017/10/31	00296529
003	2018/09/17	Asamblea General	2018/10/22	00310141
SIN NUM	2019/03/02	Asamblea General	2019/03/15	00314056

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 17 de septiembre de 2044.

CERTIFICA:

Objeto: Objetivos general y específicos AFROSALUD tiene como objetivos fundamentales los siguientes: a. Servir de representante y vocero de sus miembros ante los organismos distritales, nacionales e internacionales de carácter público o privado. B. Velar por la defensa de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales (desc), civiles, políticos, territoriales y ambientales de las comunidades negras, desde la perspectiva de la diversidad étnica que caracteriza a nuestro país. C. Hacer realidad la aplicación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en el marco del acuerdo del Consejo Distrital No. 175 del 2005 para la ciudad de Bogotá y divulgar estas acciones afirmativas en todo el territorio nacional, gestando a la vez en otras regiones del país procesos similares. D. Servir como ente de gestión, integrador y operador para los procesos de contratación pública o privada en donde participe; para lo cual, AFROSALUD podrá realizar alianzas estratégicas mediante convenios, uniones temporales o consorcios a nivel distrital, nacional e internacional con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas especializadas en cada actividad a desarrollar. E. Propender por el pleno desarrollo de sus asociados y por el e, aprovisionamiento de recursos a nivel distrital, nacional e internacional para sus miembros y la comunidad afro colombiana en general, a través de exportaciones e importaciones de mercancías varias, productos básicos de la canasta



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19836775A0479

27 de agosto de 2019 Hora 10:37:13

AA19836775

Página: 2 de 4

\* \* \* \* \*

familiar y otros de los tres sectores de la economía nacional (la producción, la transformación, comercialización y los servicios). F. Impulsar entre sus miembros programas de sensibilización para la toma de conciencia, promoción y divulgación de la cultura afrocolombiana y del objeto social de AFROSALUD. G. Gestionar donaciones, regalías, recursos financieros, técnicos y logísticos ante entidades públicas y privadas a nivel local, distrital, departamental, regional, nacional e internacional, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos de AFROSALUD. H. Avalar candidatos de las comunidades negras que aspiren a las corporaciones públicas, según la Ley 649 del 2001, a los créditos del fondo condonable del ICETEX y demás representaciones que sean necesarias para el desarrollo de los principios y objetivos de AFROSALUD. I. Apoyar la lucha contra la discriminación racial en Colombia y en el resto del mundo. J. Contratar y ejecutar con entidades públicas, privadas y personas naturales a nivel distrital, nacional e internacional: planes y programas de saneamiento ambiental; aseo y reciclaje; proyectos agropecuarios; pesqueros; mineros; de construcción, mantenimiento y mejoramiento de vivienda, edificios, vías primarias, secundarias, terciarias y todo tipo de obras civiles, establecimientos educativos; de salud, para la recreación y el deporte de los afrodescendientes. Construcción de proyectos para bombas de suministros de combustible y toda la patología de la construcción. K. Crear cafeterías, panaderías y pastelerías, restaurantes con servicios a la mesa y pescadería; como también estaderos, bares, clubes o amanecederos diurnos y nocturnos. Servicios de elaboración y ventas de mercancías varias, tales como jeans, camisetas, pantalonetas, pantalones, camisas etc. Prestación de servicios de internet, cabinas telefónicas, papelería, copias, fotocopias, elaboración de publicidad, montaje de tipografía y todo lo relacionado con esta actividad. 1. Gestionar, diseñar, planear y ejecutar directamente o mediante alianzas estratégicas en el marco de la ley; convenios o contratos, planes, programas o proyectos de vivienda de interés social, de salud. Educación, atención a la niñez, a la tercera edad, desplazados, madres comunitarias, madres cabeza de hogar. M. Asesorar, acompañar y avalar a sus miembros en los planes, programas y proyectos para los cuales soliciten el concurso, intervención o participación de AFROSALUD a fin de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos y prestar un mejor servicio a sus asociados. N. Fabricar, vender, comprar y distribuir muebles y enseres para el hogar y oficinas, tales como: juegos de salas, de comedores, de alcobas, escritorios, sillas, bibliotecas, closets, estanterías, cocinas integrales, etc. Y otros artículos conexos con esta actividad. Elaboración y/o formulación de proyectos de toda índole y las demás que le correspondan por ley o le asigne la asamblea general y la junta directiva de AFROSALUD, mediante la reglamentación interna, conforme a sus estatutos. O. Ejecutar la

explotación mixta agropecuaria (agrícola y pecuaria), y la comercialización o compra y venta al por menor de insumos para estas actividades; especial mente maquinaria, herramienta, medicamento, accesorios, etc. Para el consumo en establecimientos especializados y demás productos para el desarrollo de esta actividad; realizar otras actividades de comercio al por menor de otros productos no ejecutados en establecimientos o puestos de venta o mercado; especialmente para la cría de ganado porcino, aves de corral, ganado bovino, equino, caprino, proyectos cuniculas, piscícolas, etc. Desarrollar actividades de apoyo a la agricultura y a la ganadería; así como la realización de todo proyecto que tenga que ver con la explotación agrícola, incluyendo el tratamiento de semillas para propagación. Parágrafo. Cuando por razones de su objeto social, AFROSALUD no pueda desarrollar algunas tareas o actividades específicas, podrá contratarlas o establecer convenios con organismos especializados para ello, a fin de satisfacer las necesidades de sus miembros y de la comunidad afro en general, tal como sucede en los casos de la educación formal y no formal, la seguridad social y la atención a la niñez, las cuales están regladas por las leyes 115 de 1994 o ley general de la educación, ley 100 de 1993, ley o estatuto de la infancia y las que gobiernan al I.C.B.F., etc. P. Suministro de ferretería y materiales de construcción en general, papelería y útiles de oficina, material lúdico, pedagógico y recreativo. Q. Compra, suministro, transformación, distribución y servicio a la mesa de alimentos preparados e industrializados: caliente, frio y tipo catering. R. - Distribución, comercialización, representación, importación, asociación, conformación de uniones temporales y consorcios de productos textiles, en lona, sintéticos, plásticos, algodones, sedas, poliestar, lana, cueros, fibras sintéticas, fibras naturales, fibras be plástico, marroquinería, talabartería, caucho, sintéticos, para la dotación militar y de política, dotación industrial, dotación deportiva, dotación hospitalaria, dotación de vigilancia privada, dotación escolar, dotación civil para del sector privado y estatal en general, uniformes, prendas de vestir, accesorios para uniformes, calzado, conjunto be dos piezas sacos, pantalones, camisas, faldas, blusas, chaquetas, fijado, chaquetillas, smoking, chalecos, overoles de todas sus presentaciones, sudaderas, pantalonetas, camisas, medias, pañuelos, corbatas y corbatines, delantales, batas, petos, capas, ponchos, uniformes deportivos, uniformes be ceremonia, uniformes escolares, maletines, morrales, bolsos, porta menajes, tonfas, porta tonfas, polainas, brazaletes, cinturones, reatas, arneses, fomituras, trabillas, tobo lo relacionado con el material de intendencia, cobijas, colchonetas, almohadas, frazadas, cubrelechos, manteles, servilletas, gorras, sombrero, pijamas térmicas, busos, guantes, pasamontañas, bufandas, pañoletas, toda clase de insignias, productos para camping, sillas, platos, pocillos, cubiertos, utensilios para cocina, menaje general, y tobos los bienes e insumos requeridos por el sector de la defensa. 5.- fomentar y desarrollar proyectos y programas de orientación integral a niñas y niños y adolescentes que les permita potencializar sus capacidades, habilidades y destrezas para que sean ellos los que impulsen la construcción de ambientes de tolerancia respeto; convivencia pacífica, que permitan el buen trato y relaciones activas entre familias y la comunidad. t. - promover, editar, producir, comercializar, exportar, importar y contratar toba clase de impresos, papeles y empaques, materia prima y maquinaria para impresión, mantenimiento, venta y compra de maquinaria para artes



CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 001 de Asamblea Constitutiva del 22 de mayo de 2007, inscrita el 8 de enero de 2016 bajo el número 00257509 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
VALDES POTES HONORIO	C.C. 000000011800930

Que por Acta no. sin num de Asamblea General del 29 de marzo de 2019, inscrita el 8 de abril de 2019 bajo el número 00315359 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
VICEPRESIDENTE	
VALDES POTES DELIA	C.C. 000000031956938

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: A. Dirigir el funcionamiento de AFROSALUD y velar por que las determinaciones de la asamblea general y la junta directiva tengan eficaz cumplimiento. B. Convocar y dirigir las reuniones de la junta directiva. C. Convocar e instalar en representación de la junta directiva, la asamblea general de asociados. D. Refrendar con su firma las actas y resoluciones de la junta directiva. E. Velar por el buen estado, uso y debida destinación de los bienes de AFROSALUD. F. Preparar el informe anual de la junta directiva para su estudio y presentarlo a la asamblea general. G. Delegar en el vicepresidente, por escrito y en forma precisa algunas de sus facultades, cuando las necesidades lo ameriten. H. Presentar en nombre de la junta directiva, y ante la asamblea general el plan de desarrollo. I. Ser vocero de AFROSALUD ante las organizaciones nacionales e internacionales y mantener con ellos permanente contacto y comunicación. J. Las demás propias de su cargo o que le sean encomendadas por la junta directiva o por la asamblea general.

CERTIFICA:

\*\* REVISORIA FISCAL \*\*

Que por Acta no. 001 de Asamblea Constitutiva del 22 de mayo de 2007, inscrita el 8 de enero de 2016 bajo el número 00257509 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
PARRA GUERRERO ERIKA DEL SOCORRO	C.C. 000000054256904

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19836775A0479

27 de agosto de 2019 Hora 10:37:13

AA19836775

Página: 4 de 4

\* \* \* \* \*

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\*entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.\*\*  
\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

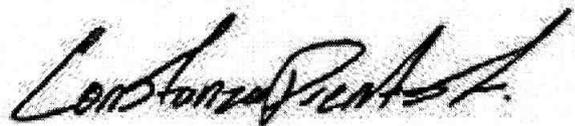
Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leonardo Pardo A.", is written in a cursive style. The signature is located in the upper left quadrant of the page.



47

## *Asociación Afrocolombiana para el fomento de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud"*

P. J. No. S0049693 Cámara de Comercio Bogotá

### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL JUNTA DIRECTIVA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 30 días del mes de julio de 2019, siendo las 11:00 am, se reunieron en las instalaciones de la entidad ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DA VIDA SALUDABLE "AFROSALUD", ubicada en la Carrera 7 No. 17-01 Oficina 634 de la ciudad de Bogotá, previa convocatoria por el Gerente.

#### ORDEN DEL DIA

1. Llamada lista verificación Quórum
2. Proposiciones punto único ampliación de las facultades del representante Legal
3. Redacción y aprobación del acta

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

##### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM:

Siendo las 11:15 am.; procede el señor gerente a efectuar el llamado a lista de los integrantes del consejo administrativo, se verifican que estén presentes en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el 95% del total de los integrantes de la Asociación y por tal razón es plenamente valido entrar a sesionar, deliberar y decidir.

##### JUNTA DIRECTIVA:

HONORIO VALDES POTES  
DELIA VALDES POTES  
JAVIER CALASANZ MOSQUERA  
YANET VALDES POTES  
LUZ DARIS LOZANO PEREZ

##### 2. PROPOSICIONES:

En uso de la palabra el miembro de la junta administrativa YANET VALDES POTES, solicita ampliar las facultades del Representante Legal, para realizar contrataciones, convenios y demás actuaciones administrativas por un monto de 5.000 SMLV., con el fin de participar en invitaciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional.

Carrera 7ª N°. 17-01 Oficina 634 Edificio Colseguros Bogotá / Calle 26 N° 12 A – 63. Oficina 101 (Quibdó)

Tel.: 3374887 Cel. 313 397 72 51-3122890266

E-mail: [afrosalud2017@gmail.com](mailto:afrosalud2017@gmail.com)





48

*Asociación Afrocolombiana para el fomento  
de Hábitos de Vida Saludable "Afrosalud"*

P. d. No. S0049693 Cámara de Comercio Bogotá

Puesta en consideración la proposición por parte del presidente de la Asamblea extraordinaria de la junta administrativa los miembros presentes aprueban por UNANIMIDAD.

### 3. REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

Seguidamente los señores HONORIO VALDES POTES y JAVIER CALASANZ MOSQUERA asumen la responsabilidad de redactar y organizar la siguiente acta con el fin de su aprobación.

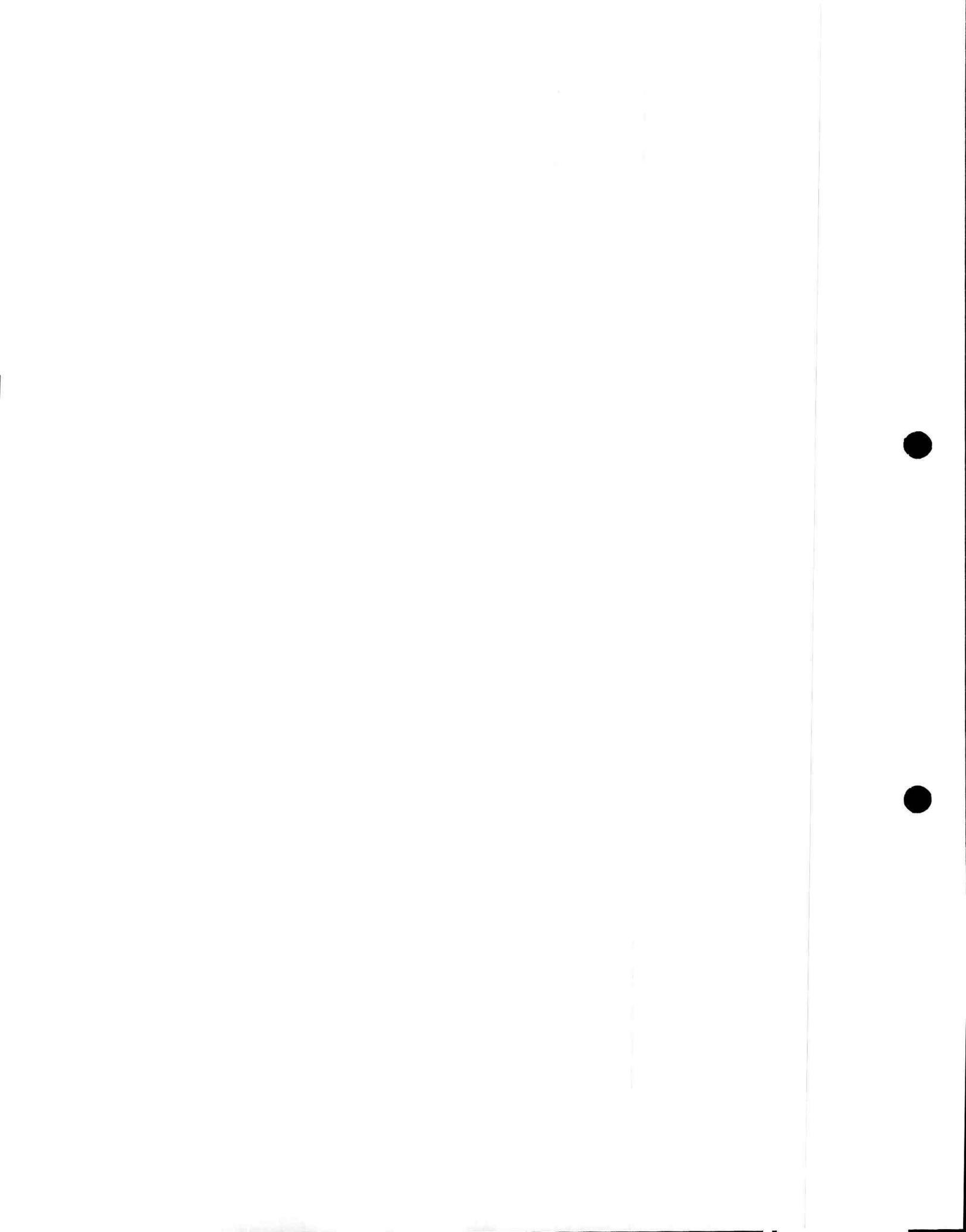
Una vez redactada la presente acta se da lectura a la Junta y se aprueba por UNANIMIDAD, siendo levantada la sesión a las 12:45 pm.

Presidente

Secretario

HONORIO VALDES POTES  
C.C. 11.800.930  
REPRESENTANTE LEGAL

JAVIER CALASANZ MOSQUERA  
C.C. 1.077.438.750



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.800.930

VALDES POTES

APELLIDOS  
HONORIO

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1973

QUIBDO  
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

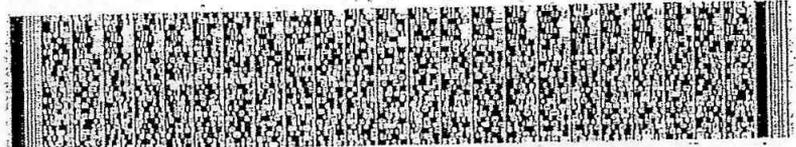
G.S. RH

SEXO

08-NOV-1991 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-1700100-006860563M-0014800930-20150411

10049869643A 1

42129827



FORMATO N° 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE  
2003 PERSONA JURÍDICA

En mi condición de Representante Legal, de la ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE "AFROSALUD", identificada con Nit. 900.925.348-2 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud, ARL y aportes parafiscales.

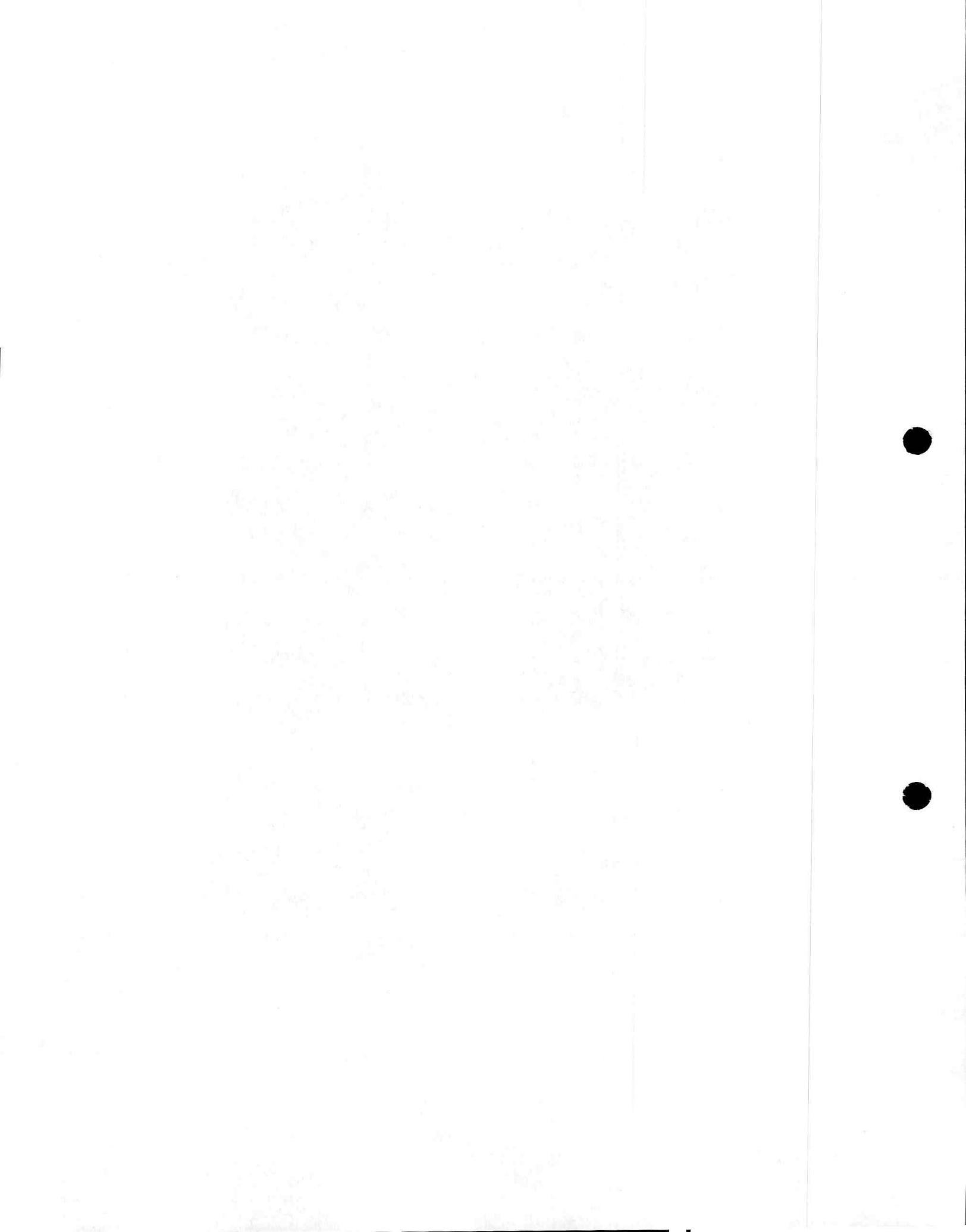
Dada en Bogotá D.C. a los 2 del mes de Septiembre de 2019

Honorio Valdes Potes  
C.C. N°11.800.930 de Quibdó  
Representante Legal  
ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA  
SALUDABLE "AFROSALUD"  
Nit.: 900.925348-2  
Carrera 7 N°17-01 oficina 634  
Teléfono y Fax: 3374887 / 3133977251  
Domicilio Legal: Carrera 7 N°17-01 oficina 634  
Correo electrónico: afrosalud2017@gmail.com

Nota: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés la CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).









CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de agosto de 2019, a las 17:12:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900925348
Código de Verificación	900925348190830171235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

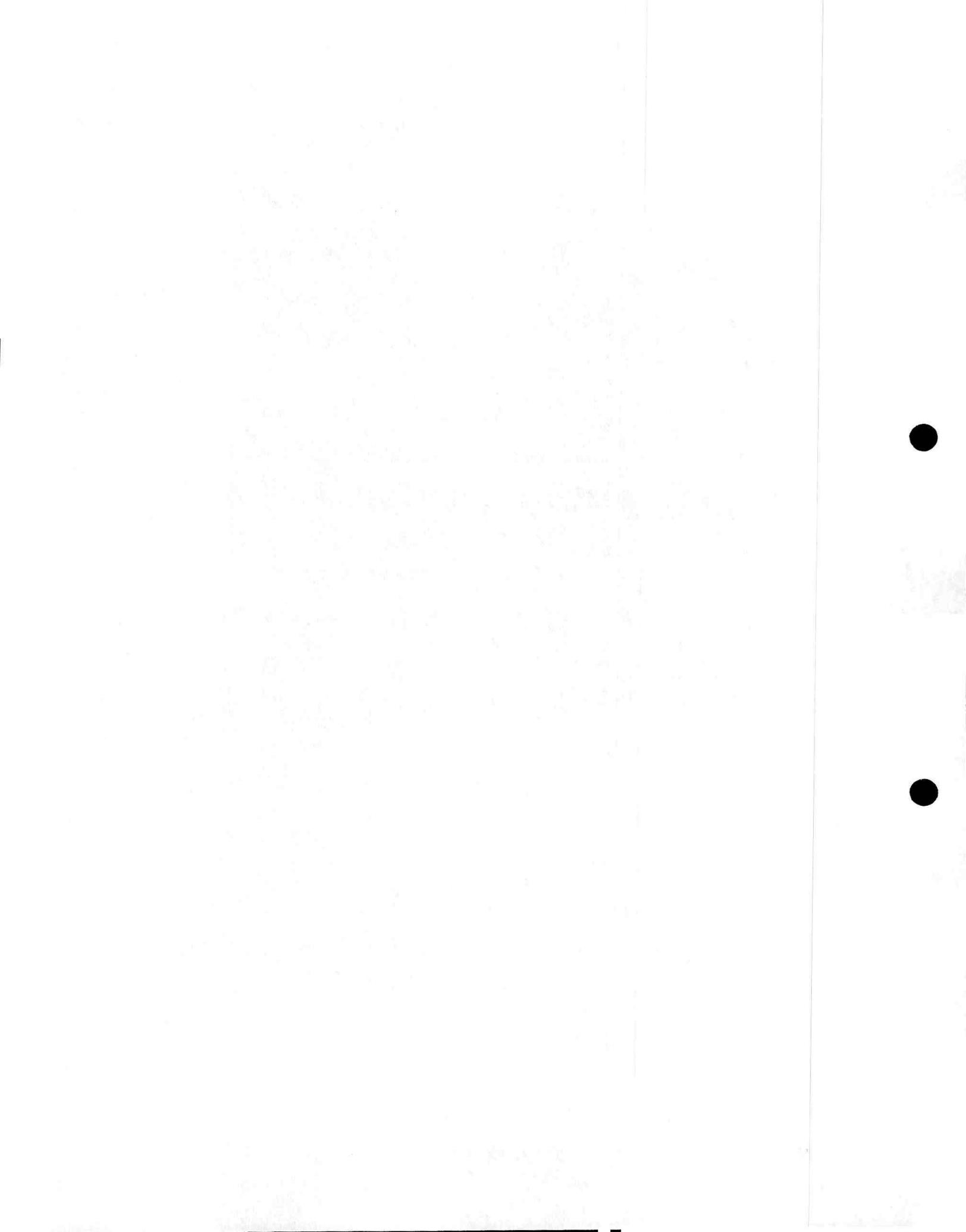
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORIA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR), hoy martes 06 de agosto de 2019, a las 13:23:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

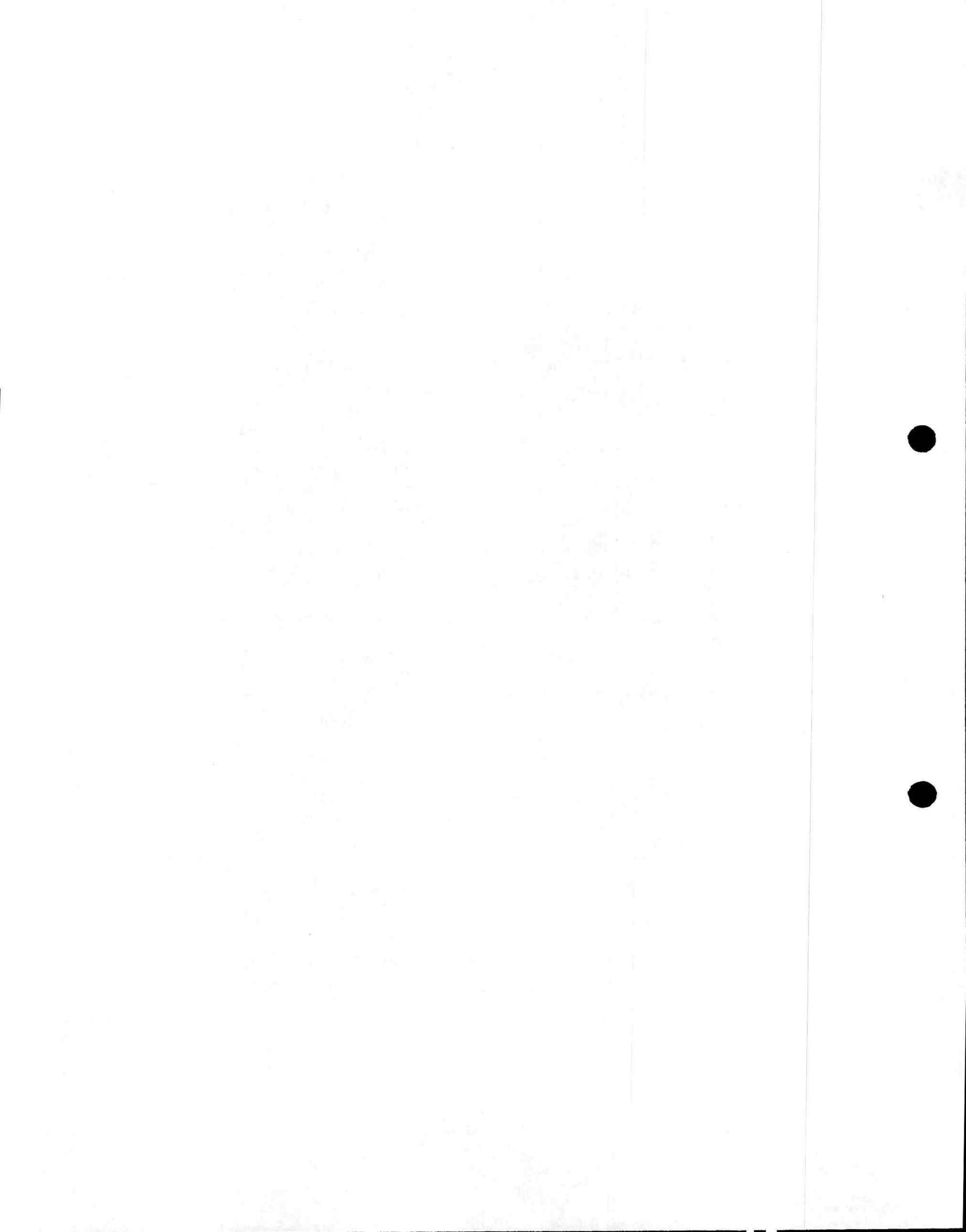
Tipo Documento	CC
No. Identificación	11800930
Código de Verificación	11800930190806132321

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
 CONTRALORÍA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 131718659



WEB:  
13:17:18  
Hoja 1 de 01

Bogotá, DC, 06 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HONORIO VALDES POTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11800930:

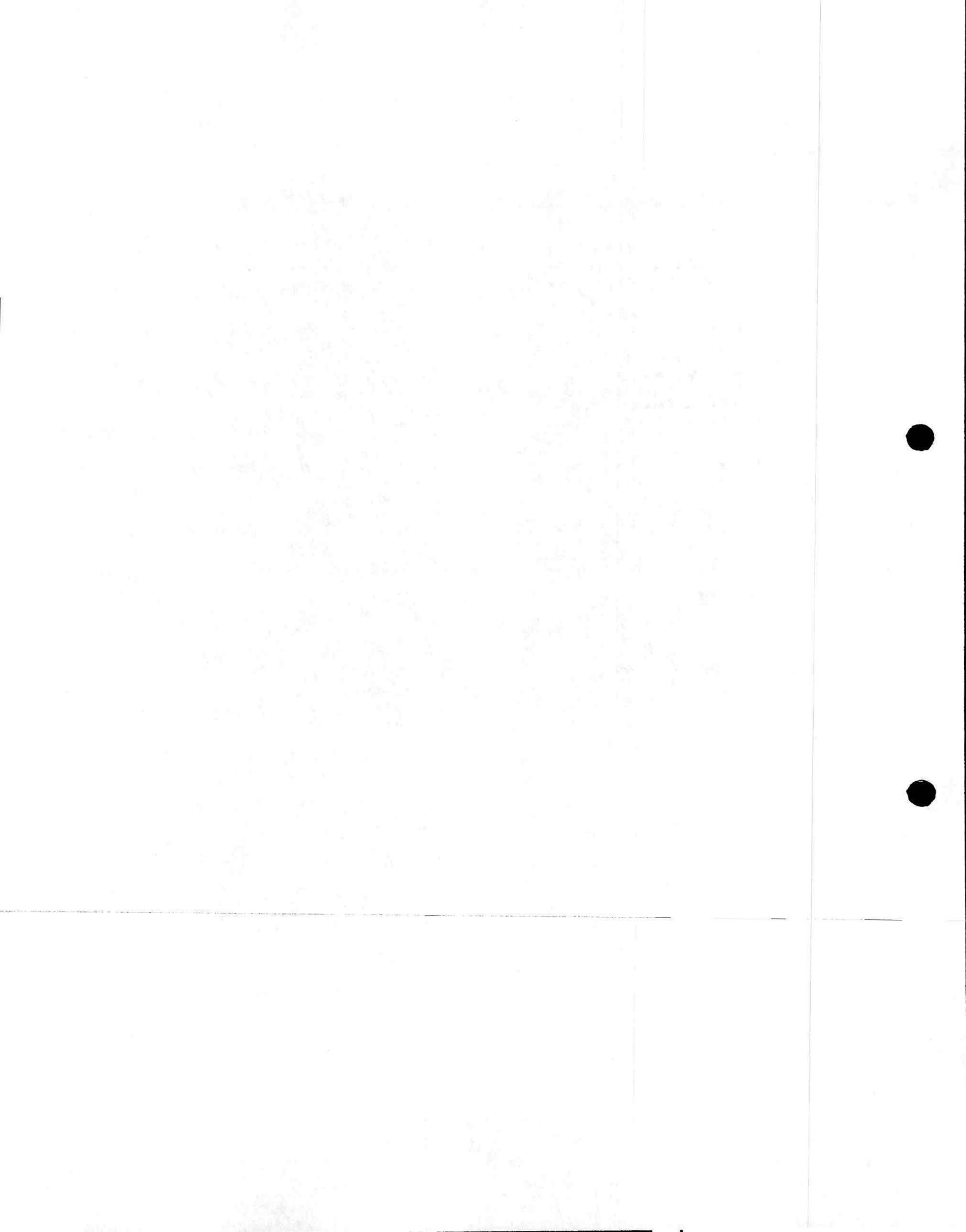
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>.

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN:**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:15:12 horas del 30/08/2019, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° 900925348

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

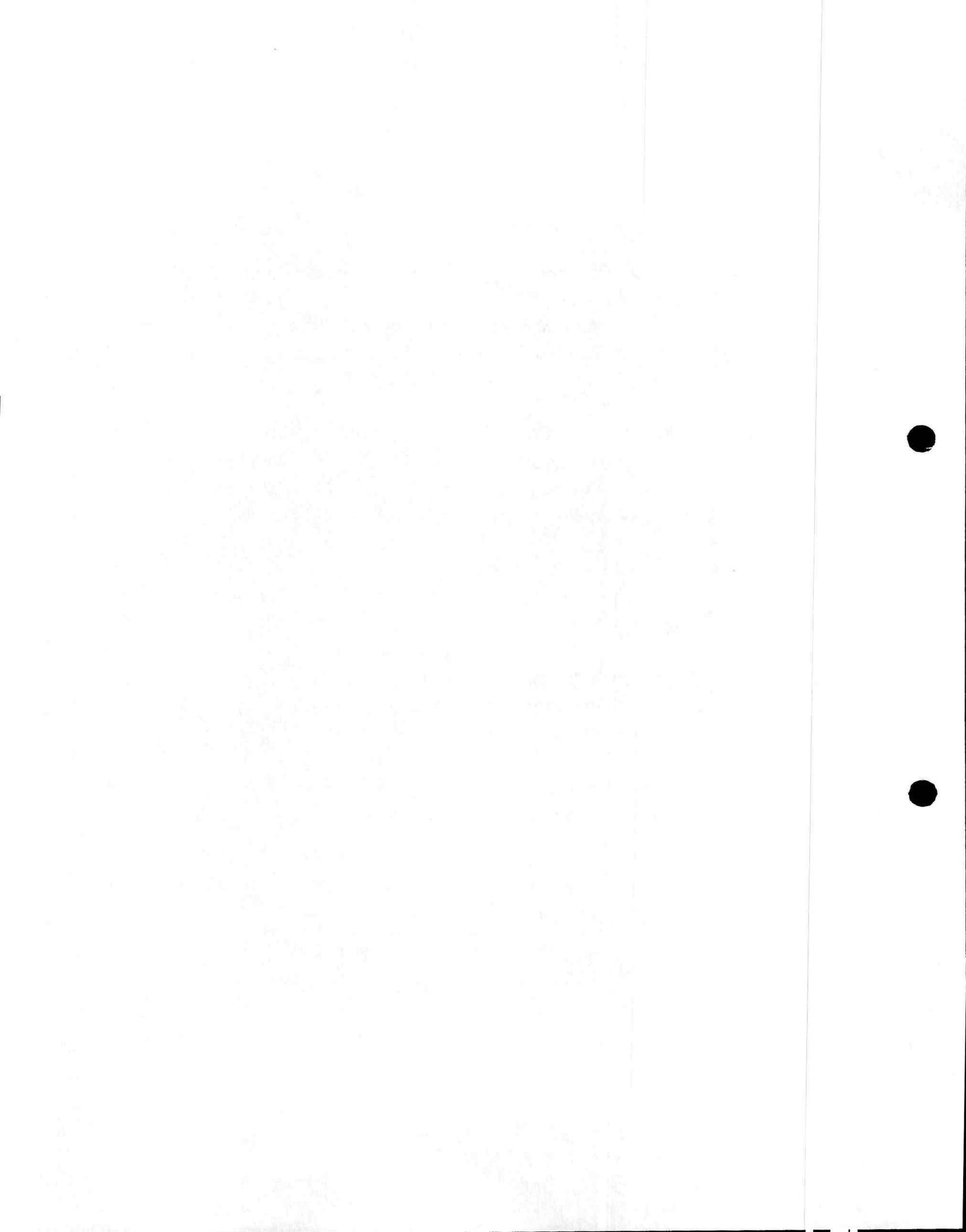
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25  
Barrio Modelía, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes  
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y  
2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano -  
Bogotá D.C. 5159700 / 30555  
Resto del país: 018000 910 112  
Requerimientos ciudadanos 24  
horas  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero





**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 13:21:05 horas del 06/08/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11800930

Apellidos y Nombres: **VALDES POTES HONORIO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

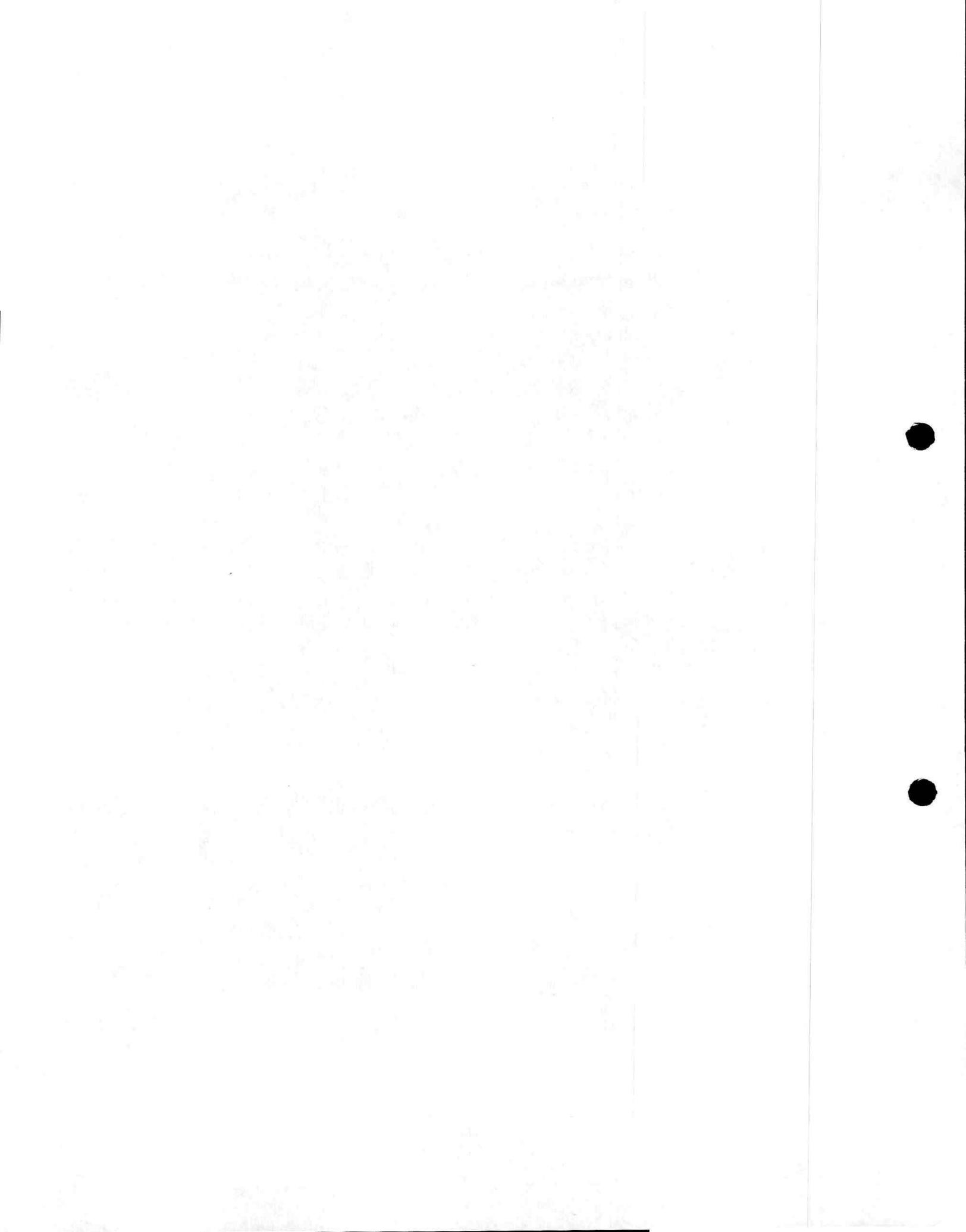
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



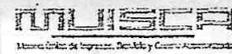
Avenida el Dorado N° 76 - 25  
Barrio Modelia, Bogotá, DC  
Atención administrativa de lunes  
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y  
2:00 pm - 5:00 pm  
Línea de Atención al Ciudadano -  
Bogotá, DC: 51 59 700 / 30555  
Resto del país: 01 8000 910 112  
Requerimientos ciudadanos: 24  
horas  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co

Modified by Héctor Quintero





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



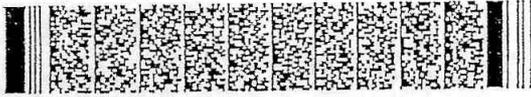
001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14504157035



(41517072124858470020) 0000014504157035

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 9 2 5 3 4 8

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona Jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE

36. Nombre comercial:

37. Sigla:  
AEROSALUD

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 17 01 OF 634

42. Correo electrónico:

afrosalud2017@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

7 4 4 3 2 4 5

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación			52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código		
9, 4, 9, 9	2 0 1 6 0 1 1 5	5, 6, 1, 1	2 0 1 6 0 1 1 5		4, 6, 6, 9	0, 1, 6, 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	4	7	1	4	3	3	4	2	4	8																

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exógena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

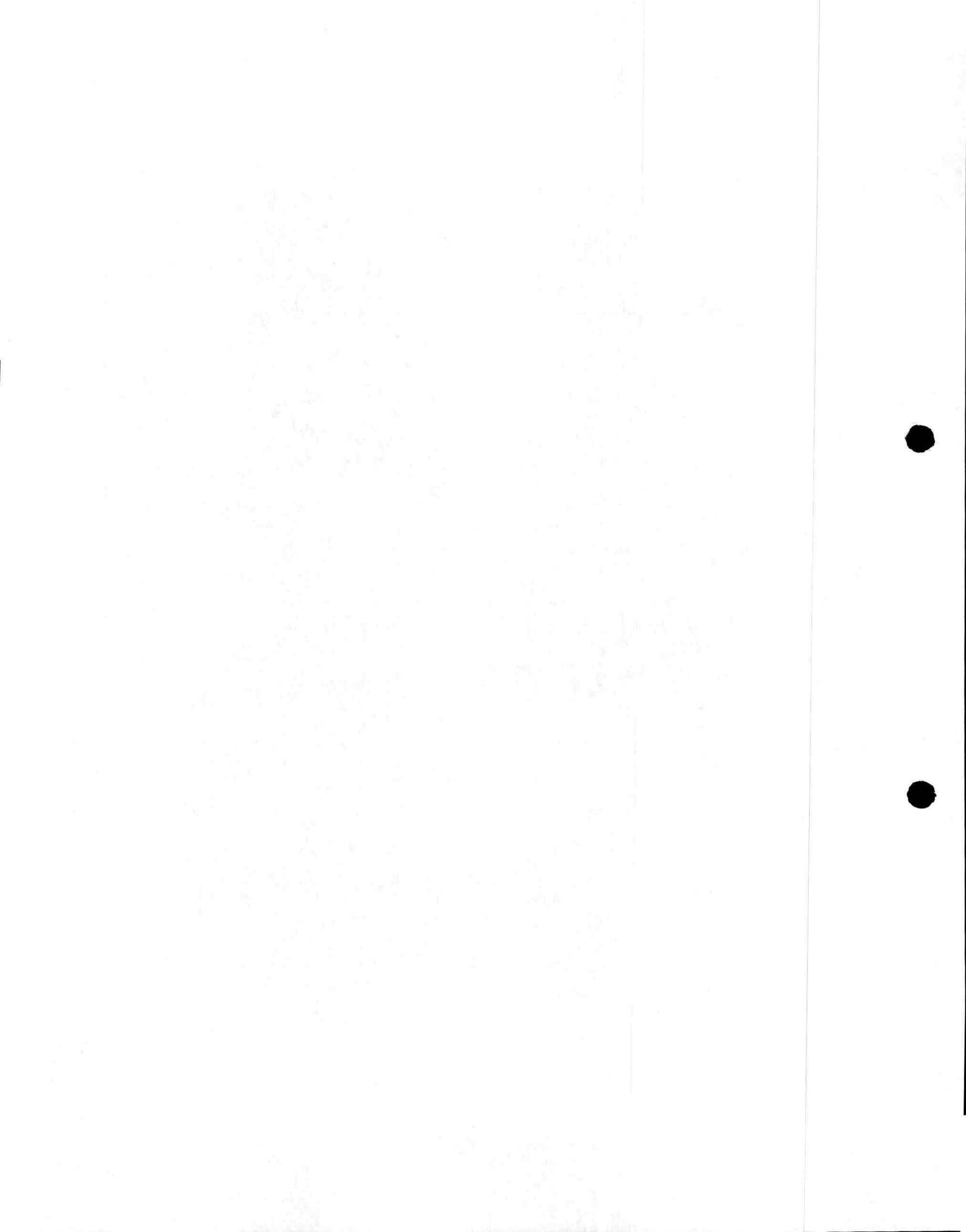
DOCUMENTO SIN VALOR

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: 4 61. Fecha: 2 0 1 9 0 4 1 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2015. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 954. Nombre LOMBANA VARGAS JOSE LUIS 955. Cargo: Analista I





42200

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

CERTIFICA QUE.

A solicitud del interesado (mediante oficio radicado bajo número E-2019-482433-2700 del 30 de agosto del año 2019) se certifica que la **ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE- AFROSALUD**, identificada con NIT 900925348-, se encuentra representada legalmente por el señor **HONORIO VALDES POTES**, identificado con cédula de Ciudadanía número 11.800.930 de Quibdó-Chocó.

Que la solicitud de otorgamiento de Personería jurídica y a probación de los estatutos se encuentra en proceso de trámite en el ICBF regional Chocó.

Dada en Quibdó a los dos (2) días del mes de septiembre del año 2019.

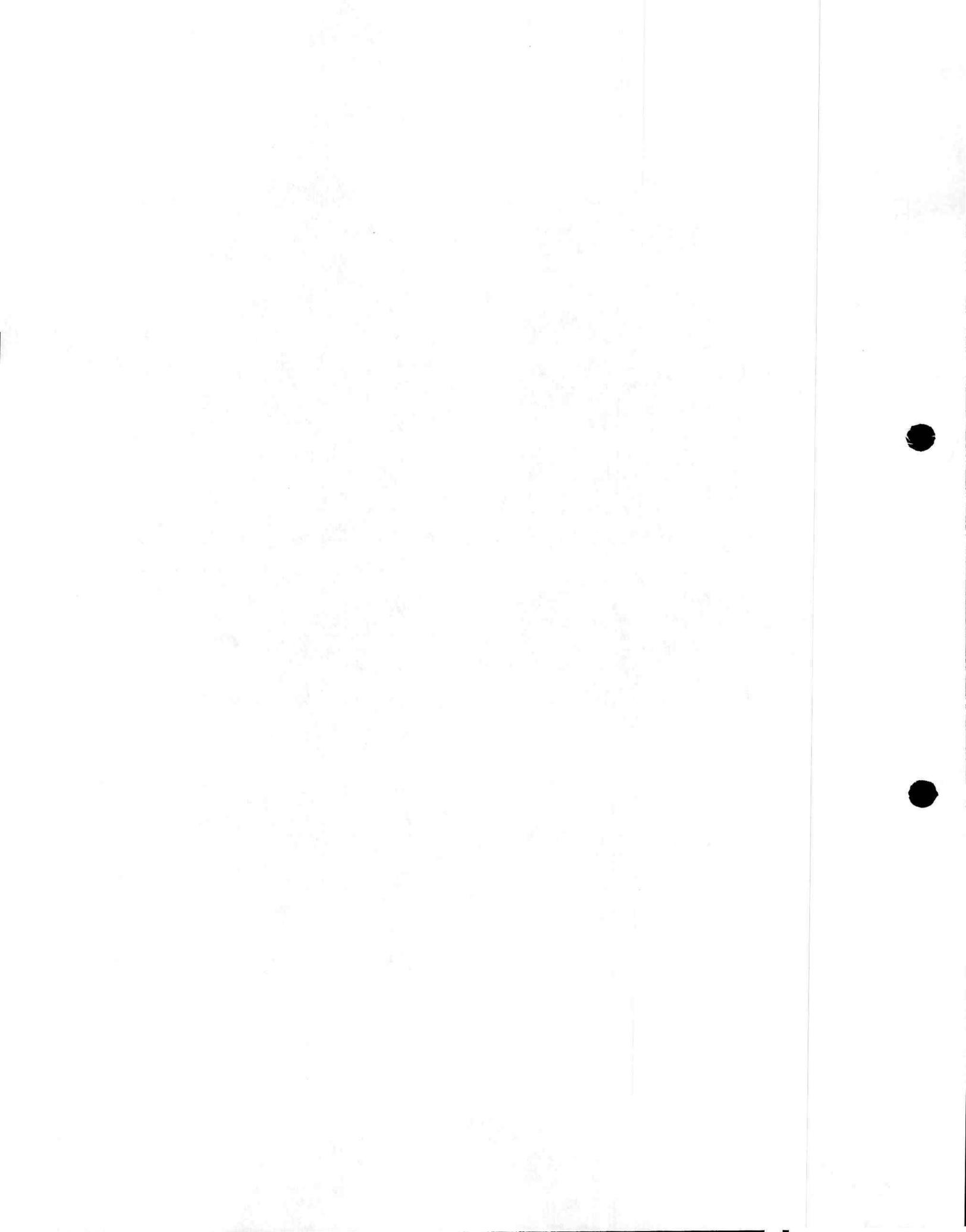
  
**REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA.**

Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional – Chocó.

Proyecto: Cindy Yineth Palacios Córdoba. Abogada Contratista Grupo Jurídico. 



**DOCUMENTOS  
FINANCIEROS**



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19626664019BE

11 DE JUNIO DE 2019 HORA 10:45:21

AA19626664

PÁGINA: 1 DE 42

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*
CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA: IDENTIFICACION

QUE: ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE

NIT: 00000900925348-2

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00060523

CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/05/24
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/03/13

CERTIFICA: CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCIÓN: QUE POR ACTA NO. 001 DEL 22 DE MAYO DE 2007 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 8 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 00257509 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE.

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACIÓN HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2044.

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE AFROSALUD CON LA SUPLENCIA DEL VICEPRESIDENTE. EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. \*\* NOMBRAMIENTOS \*\*  
QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 22 DE MAYO DE 2007, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 00257509 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE VALDES POTES HONORIO	C.C. 000000011800930

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA GENERAL DEL 29 DE MARZO DE 2019, INSCRITA EL 8 DE ABRIL DE 2019 BAJO EL NÚMERO 00315359 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE VALDES POTES DELIA	C.C. 000000031956938

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DE AFROSALUD Y VELAR POR QUE LAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA TENGAN EFICAZ CUMPLIMIENTO. B. CONVOCAR Y DIRIGIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. CONVOCAR E INSTALAR EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. D. REFRENDAR CON SU FIRMA LAS ACTAS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. E. VELAR POR EL BUEN ESTADO, USO Y DEBIDA DESTINACIÓN DE LOS BIENES DE AFROSALUD. F. PREPARAR EL INFORME ANUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU ESTUDIO Y PRESENTARLO A LA ASAMBLEA GENERAL. G. DELEGAR EN EL VICEPRESIDENTE, POR ESCRITO Y EN FORMA PRECISA ALGUNAS DE SUS FACULTADES, CUANDO LAS NECESIDADES LO AMERITEN. H. PRESENTAR EN NOMBRE DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y ANTE LA ASAMBLEA GENERAL EL PLAN DE DESARROLLO. I. SER VOCERO DE AFROSALUD ANTE LAS ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y MANTENER CON ELLOS PERMANENTE CONTACTO Y COMUNICACIÓN. J. LAS DEMÁS PROPIAS DE SU CARGO O QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL  
CARRERA 7 # 17-01 EDIFICIO COLSEGUROS OF 634  
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: CENTRO  
TELEFONO 1: 7443245  
TELEFONO 2: 2434183  
CELULAR: 3133977251  
CORREO ELECTRONICO: AFROSALUD2017@GMAIL.COM  
A.A.: 0



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19626664019BE

11 DE JUNIO DE 2019 HORA 10:45:21

AA19626664

PÁGINA: 2 DE 42

\* \* \* \* \*

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 7 # 17-01 EDIFICIO COLSEGUROS OF 634
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CENTRO
TELEFONO 1: 7443245
TELEFONO 2: 2434183
CELULAR: 3133977251
CORREO ELECTRONICO: AFROSALUD2017@GMAIL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2018/12/31, ACTIVO CORRIENTE: \$58.874.000,00, ACTIVO TOTAL: \$200.743.000,00, PASIVO CORRIENTE: \$33.770.000,00, PASIVO TOTAL: \$33.770.000,00, PATRIMONIO: \$166.973.000,00, UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$115.973.000,00, GASTOS DE INTERESES: \$410.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROponente REPORTO:

Table with 2 columns: Indicator and Value. Rows include: INDICE DE LIQUIDEZ: 1,74, INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,16, RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 282,86

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL  
PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,69  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,57

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA  
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS  
ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
10	10	16	00	PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	10	17	00	PECES
10	12	16	00	ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL
10	13	16	00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
10	15	15	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10	15	16	00	SEMILLAS DE CEREALES
10	15	17	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10	15	18	00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
10	15	19	00	SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10	15	20	00	SEMILLAS Y ESQUEJES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	15	22	00	SEMILLAS DE CULTIVOS FIBROSOS Y SEMILLEROS
10	17	15	00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	16	00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10	17	17	00	HERBICIDAS
10	17	18	00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
10	19	15	00	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
10	19	17	00	DISPOSITIVOS PARA CONTROL DE PLAGAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19626664019BE

11 DE JUNIO DE 2019 HORA 10:45:21

AA19626664

PÁGINA: 3 DE 42

\* \* \* \* \*

11   10   15   00   MINERALES
11   10   17   00   METALES DE BASE
11   11   15   00   BARRO Y TIERRA
11   11   16   00   PIEDRA
11   11   17   00   ARENA
11   11   18   00   ARCILLAS
11   12   15   00   SAVIA
11   12   16   00   MADERA
11   12   20   00   PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11   16   21   00   TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
12   16   18   00   COLOIDES
12   16   19   00   SURFACTANTES
12   16   35   00   SELLADOR DE POZO PETROLÍFERO
12   16   44   00   NOEMULSIFICADORAS
12   16   49   00   AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12   35   22   00   PRODUCTOS BIOQUÍMICOS
12   35   23   00   COMPUESTOS INORGÁNICOS
13   10   16   00   CAUCHO PROCESADO Y SINTÉTICO
13   10   20   00   PLÁSTICOS TERMOPLÁSTICOS
14   11   15   00   PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14   11   16   00   PAPEL FANTASÍA
14   11   17   00   PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL

14	11	18	00	PAPELES DE USO COMERCIAL	
14	12	15	00	CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE	
14	12	16	00	PAPEL DE SEDA	
14	12	17	00	PAPELES LAMINADOS	
14	12	18	00	PAPELES RECUBIERTOS	
14	12	19	00	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET	
15	11	15	00	COMBUSTIBLES GASEOSOS	
15	12	18	00	ANTICORROSIVOS	
15	12	19	00	GRASAS	
20	10	19	00	SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA	
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR	
20	12	14	00	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN	
20	12	17	00	HERRAMIENTAS DE PESCA	
20	12	18	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL	
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN	
20	14	27	00	UNIDADES DE BOMBLEAR	
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES	
21	10	15	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SU   ELO	
21	10	16	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO	
21	10	17	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR	
21	10	18	00	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRI   CULTURA	
21	10	19	00	EQUIPO PARA AVES DE CORRAL Y GANADO	
21	10	20	00	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓ   N O CLASIFICACIÓN	
21	10	21	00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGR   ÍCOLA	
21	10	22	00	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA	



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19626664019BE

11 DE JUNIO DE 2019 HORA 10:45:21

AA19626664

PÁGINA: 4 DE 42

\* \* \* \* \*

21	10	23	00	EQUIPO PARA INVERNADERO	
21	10	24	00	EQUIPO PARA INSECTOS	
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE	
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN	
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO	
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES	
23	13	15	00	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO	
23	15	16	00	MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMICA Y VIDRIO	
23	15	30	00	DISPOSITIVOS Y SISTEMAS DE GUÍA, POSICIONAMIENTO Y SUJECCIÓN	
23	23	22	00	EMPALMADORAS POR ENTALLADURA MÚLTIPLE Y ACCESORIOS	
23	24	16	00	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES	
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS	
23	27	17	00	ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL	
23	27	18	00	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL	
23	29	17	00	HERRAMIENTAS DE ESCARIADO INDUSTRIAL	
24	10	15	00	CAMIONES INDUSTRIALES	
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS	
24	11	15	00	BOLSAS	

24   11   18   00   TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24   11   26   00   CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24   11   27   00   ESTIBAS
24   11   29   00   EMBALAJES
24   11   30   00   LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24   12   18   00   LATAS PARA ENVASADO
24   13   15   00   REFRIGERADORES INDUSTRIALES
25   10   15   00   VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25   10   16   00   VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATE         RIALES
25   10   18   00   BICICLETAS DE MOTOR
25   17   19   00   RUEDAS Y ACABADOS
25   17   25   00   NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
25   17   26   00   ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEH         ÍCULOS
25   17   37   00   CONTROLES DE EMISIÓN Y DE ESCAPE
25   17   42   00   SISTEMA DE DIRECCIÓN
25   19   17   00   EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
26   10   17   00   ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26   11   17   00   BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26   11   18   00   COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26   12   16   00   CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26   13   16   00   EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE         ESCAPE
27   11   15   00   HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONE         S
27   11   16   00   HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27   11   17   00   LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27   11   18   00   HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27   11   19   00   HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19626664019BE

11 DE JUNIO DE 2019 HORA 10:45:21

AA19626664

PÁGINA: 5 DE 42

\* \* \* \* \*

27   11   20   00   HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICU	
LTURA Y FORESTACIÓN	
27   11   21   00   HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN	
27   11   22   00   HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO	
27   11   26   00   HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR	
27   11   27   00   HERRAMIENTAS MECÁNICAS	
27   11   28   00   CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	
27   11   29   00   HERRAMIENTAS DISPENSADORAS	
27   11   30   00   CEPILLOS	
27   12   17   00   ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA	
30   10   15   00   ÁNGULOS	
30   10   17   00   VIGAS	
30   10   18   00   CONDUCTOS	
30   10   20   00   HOJA	
30   10   22   00   PLANCHA	
30   10   23   00   PERFILES	
30   10   24   00   VARILLAS	
30   10   28   00   PILOTAJE	
30   10   29   00   PILARES	
30   10   31   00   RIELES	
30   10   32   00   ENREJADO	
30   10   35   00   ALMA DE PANAL	
30   10   36   00   PRODUCTOS ESTRUCTURALES	

30	10	37	00	TRENZA	
30	10	38	00	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS	
30	10	39	00	EJES	
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS	
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL	
30	11	17	00	YESOS	
30	11	18	00	AGREGADOS	
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS	
30	12	16	00	ASFALTOS	
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR	
				RILERAS	
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D	
				E SUELOS	
30	13	15	00	BLOQUES	
30	13	16	00	LADRILLOS	
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS	
30	14	17	00	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO	
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS	
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS	
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y	
				EXTERIOR	
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS	
30	15	20	00	CERCADO	
30	15	21	00	SUPERFICIE	
30	16	15	00	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES	
30	16	16	00	MATERIALES PARA TECHOS	
30	16	17	00	SUELOS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19626664019BE

11 DE JUNIO DE 2019 HORA 10:45:21

AA19626664

PÁGINA: 6 DE 42

\* \* \* \* \*

30   16   18   00   EBANISTERÍA
30   16   19   00   MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30   16   20   00   MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30   16   21   00   LAMINADOS INTERIORES
30   16   23   00   ACCESORIOS PARA GABINETES
30   16   24   00   MUROS DIVISORIOS
30   17   15   00   PUERTAS
30   17   16   00   VENTANAS
30   17   17   00   PRODUCTOS DE CRISTAL
30   17   19   00   MARCOS DE VENTANAS
30   17   20   00   PUERTAS
30   17   21   00   PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30   18   15   00   PORCELANA SANITARIA
30   18   17   00   GRIFOS
30   18   18   00   CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE G
RIFOS Y DUCHAS
30   19   15   00   ESCALERAS Y ANDAMIOS
30   19   16   00   ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30   19   17   00   COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30   19   18   00   EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TE
MPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30   24   15   00   COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS
PORTÁTILES
30   24   16   00   COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRAD
AS Y ESCALERA

30	25	15	00	ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30	26	15	00	BARRAS DE LATÓN
30	26	16	00	LÁMINAS DE LATÓN
30	26	17	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30	26	18	00	BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30	26	19	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30	26	20	00	BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30	26	21	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30	26	22	00	BARRAS DE COBRE
30	26	23	00	LÁMINAS DE COBRE
30	26	24	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30	26	25	00	BARRAS DE BRONCE
30	26	26	00	LÁMINAS DE BRONCE
30	26	27	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30	26	28	00	BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30	26	29	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30	26	30	00	BARRAS DE ESTAÑO
30	26	31	00	LÁMINAS DE ESTAÑO
30	26	32	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30	26	33	00	BARRAS DE PLOMO
30	26	34	00	LÁMINAS DE PLOMO
30	26	35	00	LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30	26	36	00	BARRAS DE ACERO AL CARBÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19626664019BE

11 DE JUNIO DE 2019 HORA 10:45:21

AA19626664

PÁGINA: 7 DE 42

\* \* \* \* \*

30   26   37   00   BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30   26   38   00   BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30   26   39   00   BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30   26   40   00   LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30   26   41   00   LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30   26   42   00   LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30   26   43   00   LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30   26   44   00   LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D         E AL CARBÓN
30   26   45   00   BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30   26   46   00   LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30   26   47   00   ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30   26   48   00   BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30   26   49   00   BARRAS DE ALUMINIO
30   26   50   00   LÁMINAS DE ALUMINIO
30   26   51   00   ALAMBRE DE ALUMINIO
30   26   52   00   BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30   26   53   00   BARRAS DE HIERRO
30   26   54   00   LÁMINAS DE HIERRO
30   26   55   00   LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D         E HIERRO
30   26   58   00   BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30   26   59   00   ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30   26   63   00   MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA

30   26   64   00   BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30   26   65   00   LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES D
E MATERIALES ESPECIALES
30   26   66   00   LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30   26   67   00   TRASMISIONES
31   11   16   00   EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN
31   12   11   00   FUNDICIONES A TROQUEL MECANIZADAS
31   12   12   00   FUNDICIONES EN ARENA MECANIZADAS
31   12   13   00   FUNDICIONES DE MOLDE PERMANENTE MECANIZADAS
31   12   14   00   FUNDICIONES DE MOLDE DE YESO MECANIZADAS
31   12   15   00   FUNDICIONES DE MOLDE DE CONCHA
31   12   17   00   PIEZAS FUNDIDAS CENTRÍFUGAS MECANIZADAS
31   13   21   00   FORJAS DE ACERO
31   13   23   00   FORJAS DE ALUMINIO
31   13   26   00   FORJAS DE ACERO INOXIDABLE
31   13   27   00   FORJAS DE HIERRO
31   13   31   00   FORJAS DE COBRE
31   13   32   00   FORJAS DE ZINC
31   13   37   00   METALES EN POLVOS Y ALEACIONES DE METAL
31   15   15   00   CUERDAS
31   15   16   00   CADENAS
31   15   17   00   CABLE MECÁNICO
31   15   18   00   ALAMBRE MECÁNICO
31   15   19   00   CORREAS
31   15   20   00   CABLE DE SEGURIDAD
31   15   21   00   CORDONES
31   16   15   00   TORNILLOS
31   16   16   00   PERNOS